

Quito, marzo 2017

Sabores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ISHIHARA ECUADOR C. A.
Ciudad:

Estimado señores:

Presento mi informe como Comisario de la compañía, respecto del ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento de la Ley y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-014, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1972.

1. Los administradores han cumplido con las normas legales y estatutarias, así como con las resoluciones de la Junta General y el Directorio.
2. En cuanto a los sistemas de control, debe indicar que se verifican permanentemente los ingresos y los egresos que obtiene la compañía, control de caja, bancos, chequeros.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros relativos al ejercicio económico 2016, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, éstos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada, debiendo advertir lo siguiente:
 - a. No existen requisitos de presentación de garantías a los administradores de la compañía;
 - b. He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo los balances de comprobación mensual;
 - c. No ha habido necesidad de convocar a Junta General de Accionistas;
 - d. No ha habido razón para la aplicación de la norma seta del artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada;
 - e. No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía;
 - f. No ha habido razón para proponer o solicitar la remoción de los administradores, y tampoco he conocido sobre ninguna denuncia sobre los administradores.

Considero importante mencionar que los administradores han prestado todo su esfuerzo para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

D/ Luis Pérez Pilacibio